

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS																																																																																																	
OBSERVACIONES	QUIÉN EMITE LA OBSERVACIÓN																																																																																																
TEXTO ORIGINAL	TEXTO PROPUESTO																																																																																																
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS																																																																																																	
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO																																																																																																	
<b>CONSIDERANDO</b>																																																																																																	
TEXTO ORIGINAL	TEXTO PROPUESTO																																																																																																
CONSIDERANDO																																																																																																	
<b>EXPIDE</b>																																																																																																	
OBSERVACIONES	QUIÉN EMITE LA OBSERVACIÓN																																																																																																
Cambiar título de Ordenanza	Todos los despachos																																																																																																
Cambiar la palabra manteniendo por "mantener", aumentar la palabra "actual" y la frase "área de"	Despacho Soledad Benitez / Despacho Santiago Guarderas																																																																																																
Completar el cuadro	Despacho Soledad Benitez																																																																																																
ORDENANZA DEROGATORIA DE LAS ORDENANZAS No. 3850, SANCIONADA EL 2 DE JULIO DEL 2010, Y ORDENANZA REFORMATORIA 0484 SANCIONADA EL 28 DE ENERO DE 2014, Y ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCESO INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO MIRANDA MIRADOR SUR"	ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCESO INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN DEL AHHYC DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO MIRANDA MIRADOR SUR", QUE DEROGA LA ORDENANZA REFORMATORIA 0484, SANCIONADA EL 28 DE ENERO DE 2014 Y LA ORDENANZA 3850 SANCIONADA EL SANCIONADA EL 2 DE JULIO DEL 2010, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS																																																																																																
Artículo 1.- La presente ordenanza tiene por objeto reconocer y aprobar el fraccionamiento de los predios 5198754, 5328294, 5327553, 5205038, 5328335, 5328330, 5788533, manteniendo la zonificación actual, transferencia de áreas verdes, equipamiento comunal, áreas municipales, vías y escalinatas sobre los que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Miranda Mirador Sur", a favor de sus copropietarios.	Artículo 1.- La presente ordenanza tiene por objeto reconocer y aprobar el fraccionamiento de los predios 5198754, 5328294, 5327553, 5205038, 5328335, 5328330, 5788533, manteniendo la zonificación actual, transferencia de áreas verdes, área de equipamiento comunal, áreas municipales, vías y escalinatas sobre los que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Miranda Mirador Sur", a favor de sus copropietarios.																																																																																																
Artículo 4.- Especificaciones (técnicas) - (...)	Artículo 4.- Especificaciones (técnicas) - (...)																																																																																																
<table border="1"> <tr> <td>Predios numero</td> <td>5198754</td> <td>5328294</td> <td>5327553</td> <td>5205038</td> <td>5328335</td> <td>5328330</td> <td>5788533</td> </tr> <tr> <td>Zonificación actual</td> <td>A3(A25 02-10)</td> <td>A3(A25 02-10)</td> <td>A3(A25 02-10)</td> <td>A3(A25 02-10)</td> <td>A3(A25 02-10)</td> <td>A3(A25 02-10)</td> <td>A3(A25 02-10)</td> </tr> <tr> <td>Lote minimo</td> <td>2500m2</td> <td>2500m2</td> <td>2500m2</td> <td>2500m2</td> <td>2500m2</td> <td>2500m2</td> <td>2500m2</td> </tr> <tr> <td>Forma de ocupación del suelo</td> <td>(A)</td> <td>(A)</td> <td>(A)</td> <td>(A)</td> <td>(A)</td> <td>(A)</td> <td>(A)</td> </tr> <tr> <td>Clasificación del suelo</td> <td>(SU) Urbano</td> <td>(SU) Urbano</td> <td>(SU) Urbano</td> <td>(SU) Urbano</td> <td>(SU) Urbano</td> <td>(SU) Urbano</td> <td>(SU) Urbano</td> </tr> <tr> <td>Uso de suelo</td> <td>Residen cial</td> <td>Residen cial</td> <td>Residen cial</td> <td>Residen cial</td> <td>Residen cial</td> <td>Residen cial</td> <td>Residen cial</td> </tr> </table>	Predios numero	5198754	5328294	5327553	5205038	5328335	5328330	5788533	Zonificación actual	A3(A25 02-10)	A3(A25 02-10)	A3(A25 02-10)	A3(A25 02-10)	A3(A25 02-10)	A3(A25 02-10)	A3(A25 02-10)	Lote minimo	2500m2	2500m2	2500m2	2500m2	2500m2	2500m2	2500m2	Forma de ocupación del suelo	(A)	(A)	(A)	(A)	(A)	(A)	(A)	Clasificación del suelo	(SU) Urbano	(SU) Urbano	(SU) Urbano	(SU) Urbano	(SU) Urbano	(SU) Urbano	(SU) Urbano	Uso de suelo	Residen cial	Residen cial	Residen cial	Residen cial	Residen cial	Residen cial	Residen cial	<table border="1"> <tr> <td>Predios numero</td> <td>5198754</td> <td>5328294</td> <td>5327553</td> <td>5205038</td> <td>5328335</td> <td>5328330</td> <td>5788533</td> </tr> <tr> <td>Zonificación actual</td> <td>A3(A25 02-10)</td> <td>A3(A25 02-10)</td> <td>A3(A25 02-10)</td> <td>A3(A25 02-10)</td> <td>A3(A25 02-10)</td> <td>A3(A25 02-10)</td> <td>A3(A25 02-10)</td> </tr> <tr> <td>Lote minimo</td> <td>2500m2</td> <td>2500m2</td> <td>2500m2</td> <td>2500m2</td> <td>2500m2</td> <td>2500m2</td> <td>2500m2</td> </tr> <tr> <td>Forma de ocupación del suelo</td> <td>(A)</td> <td>(A)</td> <td>(A)</td> <td>(A)</td> <td>(A)</td> <td>(A)</td> <td>(A)</td> </tr> <tr> <td>Clasificación del suelo</td> <td>(SU) Urbano</td> <td>(SU) Urbano</td> <td>(SU) Urbano</td> <td>(SU) Urbano</td> <td>(SU) Urbano</td> <td>(SU) Urbano</td> <td>(SU) Urbano</td> </tr> <tr> <td>Uso de suelo</td> <td>Residen cial</td> <td>Residen cial</td> <td>Residen cial</td> <td>Residen cial</td> <td>Residen cial</td> <td>Residen cial</td> <td>Residen cial</td> </tr> </table>	Predios numero	5198754	5328294	5327553	5205038	5328335	5328330	5788533	Zonificación actual	A3(A25 02-10)	A3(A25 02-10)	A3(A25 02-10)	A3(A25 02-10)	A3(A25 02-10)	A3(A25 02-10)	A3(A25 02-10)	Lote minimo	2500m2	2500m2	2500m2	2500m2	2500m2	2500m2	2500m2	Forma de ocupación del suelo	(A)	(A)	(A)	(A)	(A)	(A)	(A)	Clasificación del suelo	(SU) Urbano	(SU) Urbano	(SU) Urbano	(SU) Urbano	(SU) Urbano	(SU) Urbano	(SU) Urbano	Uso de suelo	Residen cial	Residen cial	Residen cial	Residen cial	Residen cial	Residen cial	Residen cial
Predios numero	5198754	5328294	5327553	5205038	5328335	5328330	5788533																																																																																										
Zonificación actual	A3(A25 02-10)	A3(A25 02-10)	A3(A25 02-10)	A3(A25 02-10)	A3(A25 02-10)	A3(A25 02-10)	A3(A25 02-10)																																																																																										
Lote minimo	2500m2	2500m2	2500m2	2500m2	2500m2	2500m2	2500m2																																																																																										
Forma de ocupación del suelo	(A)	(A)	(A)	(A)	(A)	(A)	(A)																																																																																										
Clasificación del suelo	(SU) Urbano	(SU) Urbano	(SU) Urbano	(SU) Urbano	(SU) Urbano	(SU) Urbano	(SU) Urbano																																																																																										
Uso de suelo	Residen cial	Residen cial	Residen cial	Residen cial	Residen cial	Residen cial	Residen cial																																																																																										
Predios numero	5198754	5328294	5327553	5205038	5328335	5328330	5788533																																																																																										
Zonificación actual	A3(A25 02-10)	A3(A25 02-10)	A3(A25 02-10)	A3(A25 02-10)	A3(A25 02-10)	A3(A25 02-10)	A3(A25 02-10)																																																																																										
Lote minimo	2500m2	2500m2	2500m2	2500m2	2500m2	2500m2	2500m2																																																																																										
Forma de ocupación del suelo	(A)	(A)	(A)	(A)	(A)	(A)	(A)																																																																																										
Clasificación del suelo	(SU) Urbano	(SU) Urbano	(SU) Urbano	(SU) Urbano	(SU) Urbano	(SU) Urbano	(SU) Urbano																																																																																										
Uso de suelo	Residen cial	Residen cial	Residen cial	Residen cial	Residen cial	Residen cial	Residen cial																																																																																										
Artículo 7.- Lotes por excepción.-	Artículo 7.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un asentamiento de hecho y consolidado de interés social, se aprueban por excepción, esto es, con áreas inferiores a las mínimas establecidas en la zonificación propuesta, los lotes 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 33.																																																																																																
Aumentar artículo sobre lotes con afectación de quebrada y renumerar los siguientes artículos.	Artículo 8.- Lotes con afectación de quebrada rellena.- Los lotes 15-16-17, se encuentran afectados con relleno de quebrada, por lo tanto deberán seguir el proceso correspondiente para su adjudicación, cumpliendo lo dispuesto en la normativa municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contemplado en su Artículo IV.1.117.																																																																																																

<p><b>Artículo 9 (10).- De la faja de Protección de Quebrada (Área Municipal).-</b> Los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social "Comité Pro Mejoras del Barrio Miranda Mirador Sur", transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de manera voluntaria como Área Municipal, un área total de 2.138,59 m2 del Área Municipal establecidas en la franja de protección de Talud, de conformidad al siguiente detalle:</p>	<p>Aumentar la siguiente frase: <b>"y Talud"</b></p>	<p>Despacho Santiago Guarderas</p>	<p><b>Artículo 10.- De la faja de Protección de Quebrada y Talud (Área Municipal).-</b> Los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social "Comité Pro Mejoras del Barrio Miranda Mirador Sur", transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de manera voluntaria como Área Municipal, un área total de 2.138,59 m2 del Área Municipal establecidas en la franja de protección de Talud, de conformidad al siguiente detalle:</p>
<p><b>Artículo 11.- Calificación de Riesgos.-</b> El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Miranda Mirador Sur", deberá cumplir y acatar las recomendaciones que se encuentran determinadas en el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No. 163-AT-DMGR-2018, fecha 04 de julio del 2018, que determina "Riesgo por movimientos en masa: el AIHYC "Miranda Mirador Sur" en general presenta un Riesgo Moderado - Alto Mitigable frente a movimientos de remoción en masa. Esto debido a que se observaron condiciones físicas en el terreno que representan alta amenaza, así como condiciones de exposición y vulnerabilidad." Así como las constantes en el Oficio Nro. GADDMQ-SCSG-DMGR-2020-0040-OF, de fecha 16 de enero de 2020, emitido por el Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, en el que "se rectifica en la calificación de riesgos indicando que el AIHYC "Miranda Mirador Sur" en general presenta un Riesgo Moderado Mitigable para la totalidad de los lotes frente a movimientos de remoción en masa. Esto debido a que no se observaron condiciones físicas en el terreno que representen una amenaza mayor ni tampoco condiciones de exposición, para que ocurran movimientos en masa que puedan ocasionar daños o pérdidas."</p>	<p>Aumentar la palabra <b>"que"</b> y la frases <b>"en el que"</b></p>	<p>Despacho Santiago Guarderas</p>	<p><b>Artículo 11.- Calificación de Riesgos.-</b> El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Miranda Mirador Sur", deberá cumplir y acatar las recomendaciones que se encuentran determinadas en el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No. 163-AT-DMGR-2018, fecha 04 de julio del 2018, que determina "Riesgo por movimientos en masa: el AIHYC "Miranda Mirador Sur" en general presenta un Riesgo Moderado - Alto Mitigable frente a movimientos de remoción en masa. Esto debido a que se observaron condiciones físicas en el terreno que representan alta amenaza, así como condiciones de exposición y vulnerabilidad." Así como las constantes en el Oficio Nro. GADDMQ-SCSG-DMGR-2020-0040-OF, de fecha 16 de enero de 2020, emitido por el Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, en el que "se rectifica en la calificación de riesgos indicando que el AIHYC "Miranda Mirador Sur" en general presenta un Riesgo Moderado Mitigable para la totalidad de los lotes frente a movimientos de remoción en masa. Esto debido a que no se observaron condiciones físicas en el terreno que representen una amenaza mayor, ni tampoco condiciones de exposición, para que ocurran movimientos en masa que puedan ocasionar daños o pérdidas." □□□□□</p>
<p><b>Artículo 15.- Del control de ejecución de las obras.-</b> La Administración Zonal Los Chillos realizará de oficio, el seguimiento en la ejecución y avance de las obras civiles y de infraestructura hasta la terminación de las mismas, para lo cual se emitirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como del departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable conforme a la normativa vigente, final, expedido por la Administración Zonal Los Chillos será indispensable para cancelar la hipoteca.</p>	<p>Arreglar el texto del articulado</p>	<p>Despacho Luis Reina</p>	<p><b>Artículo 15.- Del control de ejecución de las obras.-</b> La Administración Zonal Los Chillos realizará de oficio, el seguimiento en la ejecución y avance de las obras civiles y de infraestructura hasta la terminación de las mismas, para lo cual se emitirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como del departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable conforme a la normativa vigente, final, expedido por la Administración Zonal Los Chillos será indispensable para cancelar la hipoteca.</p>
<p><b>Artículo 18.- De la Protocolización e inscripción de la Ordenanza.-</b> La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio para efectos de la transferencia de áreas verdes, áreas de equipamiento comunal y áreas municipales.</p>	<p>Aumentar el texto "áreas de equipamiento comunal y áreas municipales." y eliminar el texto: "en caso de que existan."</p>	<p>Despacho Luis Reina</p>	<p><b>Artículo 18.- De la Protocolización e inscripción de la Ordenanza.-</b> La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio para efectos de la transferencia de áreas verdes, áreas de equipamiento comunal y áreas municipales.</p>
<p><b>Disposición Derogatoria.-</b> Deróguese la Ordenanza No. 3850, sancionada el 02 de julio del 2010, y Ordenanza Reformatoria 0484 sancionada el 28 de enero de 2014 que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Miranda Mirador Sur".</p>	<p>Arreglar la fecha</p>	<p>Despacho Andrea Hidalgo</p>	<p><b>Disposición Derogatoria.-</b> Deróguese la Ordenanza No. 3850, sancionada el 02 de julio del 2010, y Ordenanza Reformatoria 0484 sancionada el 28 de enero de 2014 que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Miranda Mirador Sur".</p>
<p><b>OBSERVACIONES GENERALES</b></p> <p><b>I.- Realizar una actualización de los Informes de Regulación Metropolitana</b></p>			